

A large, dark blue logo for UDS Mi Universidad. It features a stylized graphic of three curved lines on the left, followed by the letters 'UDS' in a bold, sans-serif font, and 'Mi Universidad' written below it in a smaller, bold, sans-serif font.

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Evoluciones del Notariado en General

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho Notarial

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Séptimo

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 26 de Septiembre del 2023.

EVOLUCIONES DEL NOTARIADO EN GENERAL

Antecedentes históricos del notariado

Época antigua: antes de la invención de escritura alfabética, los actos se celebraban verbalmente, en presencia de testigos o ceremonias.

En la edad media: Surge un nuevo notariado, relacionado con los dos poderes que surgen de las naciones los señores y la iglesia.

Época moderna: la primera Ley Orgánica Notarial es la Ley Francesa del año XI de la República, 16 de marzo de 1803.

El notario y la Fe Pública

Notario: es el profesional del derecho al que el ejecutivo otorga la patente, para el ejercicio de función del notariado.

En cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras.

Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de aprobar dichos actos, registros y procedimientos.

Funciones del notario

La función notarial la define la ley. Es pública, autónoma y libre.

Función del notario 1ra. Generación: Enlaza el hecho con la norma, y así, al dar formalidad a los actos jurídicos, realiza su función preponderante.

Tramitar procedimientos de mediación. Junto al arbitraje, podemos considerarlas como funciones notariales de segunda generación.

3ra. Generación: El notario desarrolla funciones en materia de auxiliar de la autoridad, contribuyendo al mantenimiento del orden jurídico. Lo hace en diversas vertientes.

Son múltiples sus funciones entre ellas: conferir fe pública de los contratos y actos extrajudiciales, informar y asesorar a los ciudadanos en materia de actas públicas sobre hechos, y cuestiones testamentarias y de derecho hereditario.

La Ley del Notariado para el estado de Chiapas en su capítulo II habla de la función Notarial en el ARTÍCULO 10, 11, 12 Y 13.

Evolución histórica del notariado en México

Comienza con Justiniano siglo VI, perito en la escritura y conocedor de leyes.

Año 887 emperador de Oriente, reglamenta la actividad del notario

México colonial: vigentes leyes españolas que regían en castilla

México independiente: 12 junio de 1855 entró en vigor decreto sobre la actividad de los notarios.

Leyes de reforma: 25 de junio 1856, se dictó la Ley de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos.

Época regencia: 30 de diciembre 1865 se publicó en el Diario del Imperio la Ley Orgánica del Notariado y del Oficio de Escribano.

México actual: Ley del Notariado para el D.F. de 30 de diciembre 1999.

Etapa precortesiana

1942 la América fue descubierta por Cristóbal Colón, compuesta por diversos pueblos.

Tlacuilo: su función era redactar y relacionar hechos así como asesorar a las partes contratantes, pero no tenían carácter de funcionarios públicos ni de fedatarios.

Época de la conquista

Cortés en 1512 obtuvo escribanía durante el gobierno de Diego Velázquez.

No existen actos que puedan registrar los escribanos más que actos de guerra. Durante esta época no hay evolución alguna.

Etapa Colonial

Una de las facultades del rey era la de designar a los escribanos por ser una de las actividades del estado.

Requisitos: mayor de 25 años, de buena fama, lego, reservado, cristiano, de buen entendimiento, vecino del lugar y conocedor del escribir.

Época de México independiente

1er. Manifestación surge en 1810 con el movimiento de Independencia y su consumación en 1821 con el establecimiento del imperio.

Cuando el federalismo era el sistema establecido, la legislación notarial fue estatal; cuando el régimen fue Centralista, las disposiciones notariales fueron generales, de aplicación en todo el territorio nacional.

Porfirio Díaz, promulgó el 19 de diciembre de 1901, la Ley del Notariado que entró en vigor el 19 de enero de 1902.

México Contemporáneo

Al comienzo del presente siglo México estuvo regulado por la constitución de 1857.

Es en el siglo XX cuando la institución notarial funciona como la conocemos actualmente, ya que surgen leyes que regulan la materia de una manera más clara en cuanto a su organización y funcionamiento.

Son tres las legislaciones más relevantes en cuanto a cambios y evolución en materia notarial: la ley de 1901, la de 1932 y la de 1946.

Ley del Notariado de 1901

Se inicia, primero en el Distrito y Territorios Federales y después sólo en el Distrito Federal.

ART. 128 Si entre los Notarios hubiere todavía algunos propietarios de oficios vendidos por el Gobierno; los manifestarán a la Secretaría de Justicia.

El 14 de diciembre de 1901 es promulgada la ley del notariado durante la presidencia del General Porfirio Díaz, la cual entró en vigor en enero de 1902..

Ley de 1932

El 20 de enero de 1932 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la segunda ley llamada Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales.

Estableció el examen de aspirante a notario con jurado integrado por cuatro notarios y un representante del entonces Departamento del Distrito Federal.

Ley de 1946

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946.

Integraba por dos títulos; el primero de ellos estaba subdividido en 8 capítulos el segundo en diez capítulos, haciendo un total de 194 artículos.

Se prohibía al notario ejercer sus funciones fuera de los límites territoriales que le correspondían.